

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

Vale 5 cts.

San José, jueves 17 de Agosto de 1893.

Número 190.

ADMINISTRACION:
IMPRESA NACIONAL, CALLE 19, NORTE.

CALENDARIO.

AGOSTO.

ESTE MES TIENE 31 DÍAS.

Jueves 17. San Paulo y santa Juliana, hermanos mártires; san Liberato, ob.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.
SECRETARIAS DE ESTADO.

DOCUMENTOS VARIOS.

INSTRUCCION PÚBLICA. Informe.

GOBERNACION. — Documentos defectuosos.

HACIENDA.—Finiquitos.

MARINA.—Movimiento marítimo.

ADMINISTRACION JUDICIAL.—Edictos.

REGIMEN MUNICIPAL.

ANUNCIOS.

SECCION OFICIAL.

DOCUMENTOS VARIOS.

Instrucción Pública.

Señor Inspector General de Enseñanza.

San José.

Inspección de Escuelas de Alajuela, 10 de Agosto de 1893.

Con posterioridad á mi último informe, hemos visitado el señor Secretario auxiliar y yo, las escuelas del cantón central, en número de 33, exceptuando las de San Pedro y Sabanilla. Con respecto á las primeras, propuse al Ministerio el cambio de los Directores, por motivos que ya usted conoce, y es enteramente desfavorable para el Director de la de varones, el informe del señor Presidente de la Junta de Enseñanza, en el que da cuenta de que aquel empleado abandonó su puesto desde fines del mes de Junio, dejando todos los útiles en un completo abandono.

En cuanto á la de varones de Sabanilla, con motivo de la renuncia del Director, que fué aceptada, hubo de nombrarse al señor Francisco Burgos, que aún no se ha encargado de su puesto, y se halla todavía clausurada. Ultimamente he propuesto al señor Ignacio de la Pumorada, de quien tengo buenos informes en todo sentido.

Carrizal.—La escuela mixta de este distrito de nueva creación, funciona provisionalmente en una casa que la Junta ha comprado, mientras que se construye el local adecuado en el punto céntrico, para lo cual se están dictando las providencias del caso.

Concurren á esta escuela 24 niños y 20 niñas, habiendo en matrícula 52.

Aunque hace muy pocos días que funciona esta escuela, se practicó un examen en lectura y religión, dando un resultado mediano, atendida aquella circunstancia, á lo que se agrega que en el mencionado caserío nunca ha habido escuela.—Tanto á la señorita Directora como al Presidente de la Junta, que estuvo presente, se hicieron las observaciones más prolijas para que en lo sucesivo todo marche correctamente y evitar así los vicios inveterados de organización y disciplina de que adolecen hasta hoy la mayor parte de las Juntas y escuelas de la provincia.

La Junta, á pesar de ser novicia en todo, se ha iniciado de un modo recomendable por su actividad y entusiasmo; y la señorita Directora ha sido bien aceptada por los vecinos.

El 13 de los corrientes se verificará en las afueras de esta

ciudad un turno que la Junta ha organizado para arbitrar recursos con que construir el local para la escuela.

Para esta escuela urge una segunda maestra.

San Rafael.—La escuela de varones del distrito se ha levantado en este año de la postración en que estaba en años anteriores, debido al interés de la Junta y á la buena dirección que ha sabido darle el señor Ramón Agüero, su actual Director, quien aunque sin práctica ninguna en la enseñanza, es estudioso y ha mostrado dotes muy recomendables para el magisterio. Se le hicieron algunas observaciones en cuanto á la disciplina y orden que deben guardar los niños en la clase.

En el acto de la visita había presentes 52 niños, que pueden clasificarse en primer grado y preparatoria, por lo que se hace sentir la necesidad de un ayudante.

El Director dió una clase de lectura y se examinaron los trabajos de caligrafía, todo lo cual dió un resultado satisfactorio, tanto por el adelanto de los niños como por los métodos empleados en esas enseñanzas.

La escuela cuenta con un buen mobiliario y algunos útiles.

En la escuela de niñas se encontraron 35 presentes de las 63 matriculadas, todas cursando el primer grado, las cuales fueron examinadas en Geografía y Religión.

La escuela carece de algunos útiles y de una mesa y un armario. El primero de estos muebles está ya contratado, y en cuanto á lo demás, será provista cuanto antes, como lo prometió el señor Presidente, pues aun cuando ni él ni ninguno de los miembros, por causas independientes de su voluntad, no estuvieron presentes en el local al acto de la visita, son solícitos por todo lo que atañe á los deberes de su cargo, acudiendo á menudo á esta oficina á inquirir datos para el mejor cumplimiento de sus obligaciones.

Ya está contratado por la suma de \$ 70-00 el armario para la Biblioteca escolar, el cual se terminará á mediados del mes.

Santiago del Oeste.—(Escuela de la Guácima.) No se pudo visitar la escuela de niñas, porque en el acto en que se fué á practicar la visita (12-20 p. m. del 27 de Julio) ya se habían despachado las niñas, confirmando así las muchas quejas que á ese respecto había contra la señorita Directora, de que abría muy tarde la escuela y despachaba las niñas muy temprano, sobre lo cual se dieron instrucciones al señor Ezequiel Venegas, miembro de la Junta que concurrió á la visita de la escuela de varones.

Esta escuela funciona en una casa particular y carece de buen mobiliario y útiles. Atendida la circunstancia de que hacía 6 años que en el barrio estaba cerrada la escuela, fué notable el resultado del examen de las clases de lectura y aritmética. Por lo demás, el señor Director es ya conocido como maestro de aptitudes, aunque ha habido quejas contra él por faltar algunas veces al cumplimiento de sus obligaciones y no llenar las 5 horas diarias que previenen los reglamentos, á lo cual se le ha llamado la atención repetidas veces. La conducta de este maestro, fuera de esa circunstancia, es irreprochable.

Había 27 niños de los 38 matriculados.

La Junta de Educación del distrito, que empezó á funcionar con mucha actividad y celo, ha desmayado un tanto en el lleno de sus obligaciones; pero se le han hecho serias indicaciones para que vaya dando los pasos con el fin de construir en el próximo verano el local de enseñanza, así como para comprar cuanto antes algunos útiles que se hacen necesarios en ambas escuelas.

San Isidro.—Las escuelas de este distrito han marchado penosamente, debido á la falta de puntualidad en el maestro, sobre todo, y á su poco interés. Al mismo tiempo la Junta no ha sido activa; pero últimamente reconstituida esta Corporación, entrará de lleno á cumplir religiosamente con sus deberes.

El maestro presentó algunas excusas por sus continuas faltas de asistencia; pero vencidos los obstáculos de familia que le impedían ser más cumplido, prometió dedicarse exclusivamente á los deberes del empleo.

A los inconvenientes apuntados se agrega la negligencia del Juez y Comisario de escuelas, á los que es preciso cambiar, para lo cual se ha dado aviso al señor Gobernador.

Las Animas.—Hace apenas un mes que se abrió esta escuela, y como la Junta no se ha instalado, no ha habido cita formal.

Concurren á la escuela 26 niños de ambos sexos, que empiezan á aprender á leer, pues en este caserío nunca había habido escuela, estando muy distantes las escuelas del barrio de San José, de donde dependían antes. Se nota mucho interés de los vecinos por la escuela, así como aplicación y deseo de aprender en los niños. La maestra es apta y ha sido bien aceptada en el barrio. Cuando la Junta se insta, se dictarán algunas medidas encaminadas al mejoramiento de esta incipiente escuela.

San José.—Las escuelas de este distrito habían marchado muy irregularmente en años anteriores; pero este año han mejorado notablemente, pues de 15 niños y 12 niñas que concurrían en los últimos meses del año pasado, hoy concurren de 45 á 50 á la primera y de 35 á 40 á la segunda. Esto indica la actividad de la Junta y la consagración y aptitudes de los Directores, lo cual está corroborado con la confianza que en ellos tienen los padres de familia y con el resultado de los ejercicios practicados por ellos en ambas escuelas, que fueron por demás satisfactorios. El orden y la disciplina reinan en ambas escuelas, y los miembros de la Junta visitan con frecuencia estos

establecimientos. Esta Corporación es una de las que primero ha atendido al cumplimiento del acuerdo sobre Bibliotecas escolares, mandando construir un armario, el más elegante y mejor que se ha construido en la provincia para el efecto.

Es urgente para la escuela de varones un segundo maestro, pues á más del número de niños, hay algunos, no pocos, que pueden cursar ya el segundo grado.

Las niñas pueden clasificarse todas en primer grado.

Carrillos.—La matrícula de la escuela de varones alcanza á la cifra de 36, con una asistencia media de 23. Se hicieron presentes al Director algunas incorrecciones en cuanto al modo de llevar este libro. Se presenció la clase de Geografía, que dió un resultado satisfactorio. A propósito se hicieron algunas indicaciones á los niños en cuanto al modo de conducirse en la clase, pues se notó que se distraían muy á menudo durante las explicaciones del maestro.

Como el local de la escuela de niñas está recién repellido, las clases se dictan provisionalmente en casa del señor Presidente de la Junta, don Francisco Aguilar.

El vecindario está de plácemes por el establecimiento de esta escuela, que nunca había funcionado en el distrito, aunque hace ya más de un año que estaba casi concluido el local. No hay duda que muy en breve la asistencia á esta escuela y á la de varones será muy regular, pues tanto la Junta como los vecinos están agradecidos del Supremo Gobierno por el nombramiento de la maestra, que por otra parte ha sido bien aceptada en el barrio. Aquella Corporación arbitra los recursos necesarios para proveer de los muebles y útiles que necesita esta escuela, y hará efectivo el cobro del resto de un detalle que se levantó ahora años, el cual se cobró irregularmente.

El señor Presidente de la Junta, que concurrió á la visita, y uno de los vocales, recibieron las instrucciones del caso. Como lo manifesté en mi informe anual, mucho espero de la Junta de Educación de este distrito, porque sus miembros abundan en ideas progresistas y levantadas.

San Antonio.—La escuela de varones del distrito, que dirige hábilmente el antiguo y cumplido institutor don Juan Argüello, tiene 45 niños matriculados con una asistencia media de 30, divididos en dos grados, 4 de segundo grado y los demás de primero y preparatoria. Se presenciaron las clases de lecciones de cosas y de aritmética, que dieron resultados satisfactorios, tanto por el método empleado por el maestro, como por el adelanto de los niños.

El Juez escolar visita casi diariamente ambas escuelas en cumplimiento de sus particulares obligaciones, y como delegado del señor Presidente de la Junta, que reside fuera del distrito, como maestro que es de la Escuela Graduada de la ciudad.

Aún no se ha cobrado el detalle que se levantó para construir el local de niñas. Esta escuela ha funcionado en casa particular un tanto excéntrica, por lo que la asistencia no es muy regular. Hace unos pocos días que está en clausura por enfermedad de la Directora; pero hoy empezará de nuevo sus tareas.

Se hicieron las correspondientes indicaciones al señor Juez escolar para que comunique al Presidente de la Junta la urgencia de hacer efectivas las fallas, pues sólo así serán eficaces los servicios de aquel empleado, que es activo y entusiasta.

Tuetal.—El Presidente de la Junta, don Casimiro Cruz y el vocal don Manuel Araya me acompañaron á la visita de las escuelas del distrito, que marchan con regularidad, aunque careciendo de algunos útiles que la Junta no ha podido conseguir, por encontrarse sin recursos, pues cuantos fondos tenía los invirtió en hacer el último pago del local de niñas, pero fué excitada para que de cualquier modo arbitre recursos para el pago de algunos reparos que es preciso hacer en ambas casas, los cuales fueron precisados.

El señor Director practicó en lectura y aritmética y la señorita Directora en esta última materia. Los resultados fueron bien satisfactorios.

Desamparados.—La Junta de Educación hizo ya el contrato para la construcción del local de la escuela de niñas, que funciona en casa alquilada con alguna incomodidad. Encontré 25 niñas presentes, las cuales examinó la directora en Aritmética.

Debido al mal tiempo y á indisposición de salud, la señorita Directora ha faltado algunos días á la escuela, según lo avisó la Junta, que por otra parte está contenta con sus servicios, así como con los del Director de la de varones.

Por el examen que el señor Director practicó, tanto en aritmética como en lectura, me convencí de que el señor Paniagua es uno de los pocos directores que se atienen ajustadamente á las proposiciones de los programas oficiales, y no pasa á la siguiente sin dejar perfectamente enseñada la anterior y sin preocuparse, como muchos otros, en pasar adelante por el prurito de presentar un examen variado, pero superficial y de ningún provecho para la vida práctica de los niños.

Concepción.—Las escuelas de este distrito están mal alojadas y careciendo de los útiles más indispensables, y los niños y niñas en un estado lastimoso de atraso. A ambos directores aconsejé la clasificación de los alumnos, que es urgente, según lo noté por el examen que se hizo de la clase de lectura.

La Junta está arbitrando recursos para construir muy en breve el local de enseñanza, lo que no dudo conseguirá si procede con actividad y energía, pues cuenta con algunas propiedades, y ya está dando pasos para reducir las á dinero, con el propósito de ir comprando materiales.

El Coco.—La escuela mixta de este nuevo distrito, creada

A las doce del día veintiuno del corriente mes, se rematarán en el local de esta Alcaldía, los materiales de una casa embargada al señor Juan del Carmen Valerio, en el juicio ejecutivo que en su contra sigue don José Rodríguez Carvajal, por suma de pesos, los cuales han sido valorados en la suma de cincuenta pesos. Quien quiera hacer postura, que ocurra.
San Ramón Agosto 8 de 1893.

RAFAEL RODRIGUEZ.

3-3 F. Caballero. Nicanor Zamora.

Pascuala Vargas Zumbado, mayor de edad, viuda, de oficio doméstico y vecina del barrio de San Antonio de esta ciudad, se presentó a este Juzgado solicitando información posesoria para inscribir en su nombre las fincas que posee hace más de diez años y que se describen así: Primera. "Terreno cultivado de pastos; lindante: Norte, calle pública en medio, propiedad de Teresa Vargas; Sur, río "Ciruelas" en medio, propiedad de Saturnino Vargas y de herederos de Gertrudis Vargas; Este, propiedad de Gorgonio Vargas; y Oeste, ídem, de Santiago Vargas; mide como treinta y cinco áreas, y vale próximamente veinticinco pesos. Segunda. Terreno sin cultivo, lindante: Norte, calle de entrada en medio, propiedad de la solicitante; Sur, terreno de Gorgonio Vargas; Este, calle pública en medio, terreno de herederos de Manuel Alfaro; y Oeste, terreno de Gabriel Salas; mide treinta y dos áreas y diez y siete centiáreas y vale aproximadamente cincuenta pesos. Tercera. Terreno cultivado de pasto, lindante: Norte, calle de entrada en medio, terreno de Ramón y de José Ramón Vargas, sin calle, terrenos de Vicente Soto y de herederos de Mercedes Alfaro; Sur, calle de entrada en medio, propiedad de la solicitante, ó sea la finca anterior, y propiedad de Gabriel Salas, siempre la misma calle en medio: Este, terrenos de Valerio y de Ezequiel Vargas; y Oeste, calle de entrada en medio, terrenos de Gabriel Salas y Gorgonio Vargas; mide diez hectáreas, treinta y dos áreas y cuarenta y nueve centiáreas, y vale próximamente doscientos pesos. Cuarta. Terreno dedicado a la siembra de granos, lindante: Norte, terreno de Santiago Murillo; Sur, terreno de Vicente Soto, de María Bolaños, de Gorgonio Vargas y de herederos de Mercedes Alfaro; Este, terreno del mismo Gorgonio Vargas; y Oeste, ídem, de José Ramón Vargas; mide dos hectáreas, doce áreas y ochenta y tres centiáreas, y vale aproximadamente ciento cincuenta pesos. Esta finca tiene una calle de entrada que le pertenece exclusivamente, situada entre los terrenos de los herederos de Mercedes Alfaro al Este, y de José Ramón Vargas al Oeste; mide la calle cuatrocientos diez metros de longitud por cinco metros de ancho. Todas estas fincas están situadas en el barrio de San Antonio, distrito segundo, cantón primero de esta provincia; y las hubo la expresada solicitante, siendo viuda, por herencia de su señora madre Josefa Zumbado".

Las personas que tengan derecho a oponerse a esta solicitud, lo verificarán dentro del término de treinta días.

Juzgado de primera instancia civil de Alajuela, 5 de Agosto de 1893.

RAMÓN BUSTAMANTE.

Ardilión Castro,
Srio.

3-1

A las doce del día cuatro de Setiembre ontrante y en la puerta principal del Palacio Municipal de esta ciudad, se rematará en el mejor postor, las fincas siguientes: Primera. Finca número diez y seis mil cuatrocientos cuarenta y cuatro, inscrita en el folio doscientos cincuenta y nueve, tomo doscientos cuarenta y seis, del Registro Público, sección de la propiedad, partido de esta provincia, asiento uno, que consiste en un terreno de potrero y montes, de superficie plana, constante de dos hectáreas, cuarenta y cuatro áreas, sesenta y una centiáreas y treinta y seis centímetros cuadrados; valorada en setecientos pesos. Segunda. Terreno de agricultura de sesenta y nueve áreas, ochenta y ocho centiáreas y noventa y seis decímetros cuadrados, más ó menos, lindante: Norte propiedad de herederos de Francisco Carbonero; Sur, calle pública en medio, propiedad de Pascual Araya; Este, propiedad de Miguel Carbonero; y Oeste, propiedad de Josefa Jiménez. En esta finca hay construida una galera provisional; valorado todo en ciento cincuenta pesos. Las dos fincas están situadas en el barrio de San Antonio, distrito segundo, cantón primero de esta provincia y pertenecen a la sucesión de la señora Juana Venegas Monje; se venden a solicitud del albacea, previa autorización de las partes, para atender al pago de deudas y gastos de dicha sucesión. Quien quiera hacer postura ocurra, que se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado de primera instancia civil. Alajuela, Agosto 10 de 1893.

Ramón Bustamante.

Ardilión Castro,
Srio.

3 1

Ramón Bustamante Castro, Juez civil en primera instancia de la provincia de Alajuela, á Feliciano Santiesteban Crespo, mayor de edad, soltero, cuyo paradero se ignora, hace saber: que en perjuicio de reconocimiento de un documento y posiciones seguido á instancia de Juan María Arias Hidalgo, ha recaído el auto que dice: "Juzgado civil en primera instancia. Alajuela, á las 8 de la mañana del once de Agosto de mil ochocientos noventa y tres. Resultando: Que solicitado por el señor Juan María Arias posiciones y reconocimiento del documento que obra en autos por el señor Feliciano Santiesteban Crespo, fué debidamente citado personalmente. Resultando: Que no habiendo comparecido el señor Santiesteban Crespo á la primera citación, se le citó por segunda vez por medio de dos edictos publicados en el periódico oficial, por haberse ausentado del lugar en que residía, sin que tampoco se presentara á practicar dicho reconocimiento y á absolver las posiciones pedidas y Considerando: Que habiendo sido citado por dos veces el señor Santiesteban Crespo, á efecto de que se presentara á reconocer dicho documento, sin que lo haya verificado, procede declararse legalmente reconocido en rebeldía y absueltas las posiciones pedidas. Por tanto: de acuerdo con los artículos 176, 174 y 277 del Código de Procedimientos vigente, declaróse legalmente reconocido por Feliciano Santiesteban Crespo el documento que obra en autos por valor de trescientos trece pesos á favor de Juan María Arias, y por absueltas afirmativamente las posiciones que se le tienen pedidas, é ignorándose el paradero de dicho señor, notifíquesele este auto por medio de un edicto, que se publicará dos veces en el periódico oficial. Ramón Bustamante. Ardilión Castro, Secretario." Es conforme.

Juzgado de primera instancia. Alajuela, Agosto 11 de 1893.

Ramón Bustamante.

Ardilión Castro,
Srio.

2 1

Con el término de tres meses y por tercera vez, cito y emplazo á los herederos y demás interesados, en el juicio de sucesión de Roque López Carranza, que fué mayor de edad, casado, agricultor y vecino del barrio de San José de esta ciudad, para que se presenten á esta autoridad á hacer valer sus derechos.

Alcaldía segunda del cantón central. Provincia de Alajuela, 8 de Agosto de 1893.

Luis Castaing Alfaro.

Frutos Mora Monje,
Prosrío.

Con el término de tres meses, que principiaron á correr desde la primera publicación del presente, cito y emplazo por segunda vez á los herederos y demás interesados en los juicios de sucesión de Irineo y Bailón Sánchez Araya, que fueron mayores de edad, solteros, agricultores y vecinos de San Antonio de esta ciudad, para que en el término indicado, se presenten en este despacho á legalizar sus derechos.

Alcaldía segunda del cantón central. Provincia de Alajuela, 8 de Agosto de 1893.

Luis Castaing Alfaro.

Frutos Mora Monje,
Prosrío.

Abiertas las sucesiones de los cónyuges Alejo Rojas Murillo y Apolinaria Pérez González, con el término de tres meses cito á todos los que tengan derechos que deducir para que en ese tiempo lo verifiquen, con apercibimiento de que pasará la herencia á quien corresponda. Esto es por tercera vez.

Alcaldía única del cantón de Atenas, 12 de Agosto de 1893.

ARCADIO SEQUEIRA.

J. Leandro Zamora,
Secretario.

Provincia de Cartago.

A la una de la tarde del día veintiocho de Agosto en curso, se rematarán en el mejor postor, en la puerta principal del Palacio Municipal de esta ciudad, los bienes siguientes:—Casa y solar situados en el barrio de San Francisco, distrito 6º, cantón 1º de esta provincia; miden el solar como 2 áreas, 79 centiáreas y 55 decímetros cuadrados; y la casa 11 metros y 704 milímetros de frente, por diez metros de fondo. Lindante toda la finca:—Norte, calle en medio, propiedad de Tiburcio Cortés;—Sur, ídem de Miguel Loaiza;—Este, ídem del mismo Loaiza; y Oeste, calle en medio, ídem de Manuela Céspedes. Valorada en \$ 185.00.—Solar sembrado de caña de azúcar, situado en el mismo barrio, distrito y cantón citados, que mide poco más ó menos 34 áreas, 94 centiáreas y 48 decímetros cuadrados, que linda:—Norte, calle en medio, con fincas de los señores Tiburcio Cortés y Manuel Mata;—Sur, ídem de Juan Calderón;—Este, ídem de Jerónima Rojas; y Oeste, ídem de Manuel Segura, María de Jesús Ortega y Juan Calderón. Valorada en \$ 200.00. Estos bienes pertenecen al señor Lorenzo Macís Cerdas y se venden en virtud de ejecución establecida contra él por el señor José Villalta Chaves, en reclamo de cantidad de pesos. Quien quiera hacer postura, ocurra.

Juzgado de 1ª instancia civil de la provincia de Cartago, 11 de Agosto de 1893.

EDUARDO ESQUIVEL S.

Rafael V. Roldán,
Prosrío.

3-1

Á quienes interese se hace saber: que á este despacho se ha presentado el señor Cayetano Barahona y Marín, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, pidiendo información posesoria de la finca que dice que posee por más de diez años como dueño y se describe así: "casa y solar; la casa de adobes, madera de cuadro y cubierta de teja, constante de 8 metros de frente, por seis metros de fondo; y el solar de 4 áreas, todo poco más ó menos, sito en esta ciudad, distrito 1º, cantón 1º de esta provincia, lindante: Norte, propiedad de María Quirós, lo mismo que por el Este; Sur, calle en medio, propiedad de don Gerardo Coma; y Oeste, ídem de Francisco Her-

nández. El solar lo hubo por herencia de su finada madre Petronila Marín, y la casa la construyó á sus expensas y están libre de gravamen".

Treinta días de término se señalan á las personas que se consideren con algún derecho á dicho inmueble, para que se presenten á deducirlo.

Juzgado de 1ª instancia civil de la provincia de Cartago. Agosto 10 de 1893.

EDUARDO ESQUIVEL S.

3-1

J. León Guevara,
Srio.

Provincia de Heredia.

Con tres meses de término cito y emplazo á todos los interesados en la mortuoria de Clara Acosta León, que fué mayor de edad, casada, de oficio doméstico y de este vecindario, para que se presenten en este despacho á deducir sus derechos, bajo el apercibimiento de que la herencia pasará á quien correspondiera si no lo verifican.

El señor José Solís Ramírez, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, fué nombrado albacea testamentario, prestó su aceptación y juramento á las doce del día 9 del corriente mes.

Juzgado civil en 1ª instancia de la provincia de Heredia, 10 de Agosto de 1893.

ALBINO VILLALOBOS.

Arturo Pupo,
Secretario.

A las doce del miércoles 6 del entrante mes de Setiembre, en la puerta de entrada del Palacio Municipal de esta ciudad, remataré al mejor postor los bienes siguientes: una casa de habitación de 8 metros de frente por 6 de fondo, compuesta de comedor al frente, sala, cocina y cuarto, construcción de adobes, madera labrada y cubierta de caña y teja, con sus puertas y ventanas, todo nuevo y valorado en \$ 300.00; una cama de madera valorada en \$ 8.50; una mesa pequeña de madera en \$ 4.00; dos taburetes de madera y cuero en \$ 2.50; un escaño pequeño, valorado en \$ 2.50; y un cuadro conteniendo la imagen de San Antonio, valorado en \$ 1.50. Pertenecen al señor José Ramírez Barquero, y se venden por haberse ordenado así en ejecución que contra el expresado señor Ramírez tiene establecido Raimundo Echavarría Murillo, en su carácter de apoderado especial de la señora María Zamora González, albacea testamentaria en propiedad del causante Pablo Salas de único apellido, á quien pertenece el crédito. Se admiten propuestas arregladas.

Alcaldía 2ª del cantón central de Heredia, Agosto 11 de 1893.

JACINTO TREJOS C.

3-1

J. Arturo Ramírez,
Srio.

Albino Villalobos Barquero, Juez de 1ª instancia civil de la provincia de Heredia, al señor Juan Soto Avendaño, hace saber: que en el juicio ordinario establecido contra él, Cipriano y Wenceslao y sucesión de Felicitas Soto, por don Andrés Benavides, para que se declare que una finca no es divisible, y se venda en asta pública, se encuentran el escrito y proveído que dicen: "Señor Juez Civil. Yo, Andrés Benavides Bermúdez, mayor de edad, casado, agricultor y de este vecindario, ante usted en debida forma expongo:—Los señores Juan Soto Avendaño, Felicitas, Cipriano y Wenceslao Soto y yo somos conductores, según consta de la certificación que presento para que se agregue, en la finca que se describe así: casa y sus dependencias y el solar en que está ubicada, plano, cultivado, sito trescientas varas ó sea doscientos cincuenta metros ochocientos milímetros al Oeste de la plaza principal de esta ciudad, primer distrito del primer cantón de esta provincia; linderos: Norte, propiedad de Joaquín León Morales antes de Joaquín Morales hijo; Sur, calle pública en medio, propiedad de doña Mercedes Pantoja; Este, ídem del Presbítero don Ezequiel Martínez, calle pública en medio; y Oeste, ídem de José Jara, antes de José Jara hijo. Mide la casa quince varas ó sea doce metros quinientos cuarenta milímetros de frente, por siete varas ó sea cinco metros ochocientos cincuenta y dos milímetros de fondo; y el solar un cuarto de manzana ó sea diecisiete áreas, cuarenta y siete centiáreas y veinticuatro decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro Público, Sección de la Propiedad, Partido de esta provincia, tomo cincuenta y dos, folios doscientos ochenta y tres, doscientos ochenta y cuatro, doscientos ochenta y cinco y doscientos ochenta y seis, bajo el número tres mil novecientos cuarenta y siete, asientos dos, cuatro, cinco, seis y siete. Nos pertenece en esta proporción: á Juan Soto Avendaño, ciento siete pesos; á Felicitas Soto Chaverri, cincuenta y tres pesos cincuenta centavos; á Cipriano Soto Brenes, cincuenta y tres pesos cincuenta centavos; á Wenceslao Soto Chaverri, ciento siete pesos y á mí, trescientos veintinueve pesos, todo con relación á seiscientos cincuenta pesos, valor total de la finca. Los conductores son todos mayores de edad, de este vecindario, artesanos los varones, de oficio doméstico la mujer; soltero el primero y casados los demás. Juan Soto se ausentó de la República desde hace muchos años y se ignora su paradero, y Felicitas Soto murió hace algún tiempo, hallándose representada actualmente su sucesión por la señora Josefa Chaverri y Ocampo, mayor de edad, viuda, de oficio doméstico y de este domicilio, albacea definitiva y única parte interesada en la mortuoria. La personalidad de esta señora consta de la certificación que presento, para que se tome razón de ella en los autos y se me devuelva. No conviniéndome continuar en comunidad por más tiempo, demando en vía ordinaria á las personas indicadas para que en definitiva se declare que la finca no es divisible en sí misma, se venda en asta pública y se distribuya el precio proporcionalmente entre los conductores, de conformidad con el artículo 273 del Código Civil. Estimo la acción en mil pesos. Como el demandado Juan Soto no dejó apoderado constituido, debe nombrársele previamente una persona que lo represente en este juicio, artículo 36 del Código Civil.—Ruego.—A usted, señor Juez, se sirva dar á esta demanda el curso legal. Para notificaciones mi casa de habitación. Heredia, 18 de Julio de 1893.—Andrés Benavides." Juzgado civil. Heredia, á las dos de la tarde del día ocho de Agosto de mil ochocientos noventa y tres. Traslado en vía ordinaria á los señores Cipriano y Wenceslao Soto, Josefa Chaverri Ocampo y don Fulgencio Viquez Alfaro, por nueve días comunes: á la tercera como albacea de la sucesión de Felicitas Soto Chaverri, y al cuarto como representante del ausente Juan Soto Avendaño. Se previene á los demandados que en el acto de la notificación designen casa en el centro de esta ciudad para las siguientes. Publíquese por dos veces en el periódico oficial la demanda y este proveído (artículo 157, Código de Procedimientos).—Albino Villalobos.—Arturo Pupo, Secretario."

Juzgado civil en primera instancia de la provincia de Heredia, Agosto 14 de 1893.

ALBINO VILLALOBOS.

Arturo Pupo,
Srio.

2-1

Depósitos judiciales.

ANSELMO CALVO SOLERA, Secretario de la Alcaldía primera de este cantón,

CERTIFICA:

Que á fojas 31 y 32 del libro de depósitos judiciales que lleva esta Alcaldía en el presente mes, se encuentran las partidas que dicen:

Table with columns for date, description, and amount. Includes entries for July 1st, 4th, 5th, 24th, 25th, and August 1st.

Dado en la ciudad de Alajuela, á las doce del día treinta y uno de Julio de mil ochocientos noventa y tres.

CONTABILIDAD

Table with columns for DEBE and HABER. Includes entries for July 1st, 5th, 11th, 12th, and a balance summary.

Alcaldía segunda. Alajuela, 1º de Agosto de 1893.

REGIMEN MUNICIPAL.

SESION 21ª extraordinaria celebrada por la Municipalidad de este cantón central, á las seis de la tarde del día 21 de Julio de 1893, con asistencia de los regidores Montealegre, Presidente; Fonseca, Córdoba, Pacheco y Monje y asistencia de don Manuel Dengo.

"Avenida y Calle Central" las cuales sólo podran cruzarlas; y 3ª "Se establece una línea de bajada y otra de subida para la carrera del tranvía". Puesta á discusión la moción referida se aprobó, quedando en consecuencia aprobada la cláusula 1ª con las modificaciones á que la moción se refiere.

El infrascrito, Apoderado de la Corporación Municipal de Cartago, comisionado al efecto, sacará á venta en asta pública á las doce del día veinticuatro de Agosto corriente, en la puerta del Palacio Municipal de esta ciudad, quince lotes de terreno en Puricil, marcados en el plano respectivo con los números y extensión que siguen:

Table with columns for lot number (Nº), area in manzanas, and area in varas cuadradas. Lists lots 1 through 22.

La venta se hará lote á lote; y sobre aquellos que estuvieren poseídos, tendrán los poseedores la preferencia. Cartago, 1º de Agosto de 1893.

El que suscribe, Jefe Político de este cantón, previene á todos los vecinos ó dueños de propiedad en éste, que en el término de quince días, deben tener limpios los desagües en sus pertenencias, lo mismo que descuajadas las cercas al lado de la calle para evitar la sombra, bajo la pena de cinco pesos de multa y pagar los gastos que haga la policía para dar cumplimiento á lo ordenado.

Con esta fecha se ha presentado á esta Jefatura, como perdida, una yegua mora, salpicada, de regular tamaño; con un fierro en la pierna izquierda, que figura al margen. El que se considere con derecho, que ocurra á legalizarlo en el término de ley.

Con la mira de arbitrar recursos en favor de las Juntas de Educación del centro y de cada distrito Escolar, desde el quince de Agosto entrante en adelante se establecerá la matrícula de fierros de herrar, que cada uno de los criadores de ganados y demás personas particulares deben tener para marcarlos en el libro que con este objeto llevará esta autoridad, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 77 del Decreto de 7 de Mayo de 1855 é inciso 4º del artículo 94 de la Ley de Educación.

to por los artículos 77 del Decreto de 7 de Mayo de 1855 é inciso 4º del artículo 94 de la Ley de Educación.—Publíquese por tres veces continuadas en la "Gaceta, Diario Oficial", para conocimiento del público. Jefatura Política del cantón de San Rafael de Heredia, 25 de Julio de 1893.

Con fechas que á continuación se expresan, han sido presentados como perdidos á esta autoridad los animales siguientes: Junio 18.—Un caballo bayo claro, patas blancas—sin fierro. Julio 5.—Un caballo moro, arratonado, marcado en la paleta del lado de montar. Jefatura Política del cantón de Mora. Julio 27 de 1893.

Se previene á los dueños de los animales que pacen en el potrero comunal de la Sabana, que tengan cuidado con ellos para que no entren á hacer daños en el área cerrada que ha sido destinada para la formación del bosque. El ganado, de cualquiera clase, que sea encontrado dentro, será conducido al Fondo de Policía, y á los propietarios de él, además de la multa legal, se les obligará á pagar, mancomunadamente los daños que se encuentren hechos, tanto en el alambrado de la cerca como en el interior del cercado. Gobernación de la Provª, San José, 30 de Junio de 1893.

Con motivo de las fiestas cívicas que tendrán lugar en los días 20, 21 y 27 del corriente, el infrascrito Jefe Político se hace el honor, en nombre del Municipio y en el suyo, de invitar á los vecinos de la capital y demás provincias, para que se sirvan honrarnos con su asistencia. Jefatura Política de Aserrí, 14 de Agosto de 1893.

ANUNCIOS.

Lotería del Hospicio Nacional de Locos. SORTEO PARA EL DOMINGO 10 DE SETIEMBRE DE 1893. \$ 6,820-00 en premios. Repartidos de la manera siguiente: 1 Premio de \$ 2000-00, 1 id. id. \$ 1000-00, 1 id. id. \$ 500-00, 2 id. id. \$ 200-00, 4 id. id. \$ 100-00, 6 id. id. \$ 50-00, 53 id. id. \$ 20-00, 10 aproximaciones de 20-00, 96 terminaciones de \$ 10-00 á los dos últimos números del premio mayor. Igual \$ 6820-00

Cada billete vale \$ 1-00, repartido en cuatro cuartos de 25 centavos cada uno. De venta en la Tesorería de la Junta de Caridad, con descuento de 10 o/o en las compras no menores de 25 billetes.

FERROCARRIL DEL PACÍFICO. AVISO. Desde el 15 del corriente, los trenes correrán sólo los lunes, miércoles, viernes y sábados, saliendo de Esparta á las 8 de la mañana, y de Puntarenas á las dos de la tarde. Ferrocarril del Pacífico. Esparta, Agosto 9 de 1893.

SALOMON GUZMAN, NOTARIO PUBLICO. Oficina: el bufete del doctor Zambrana. San José, Julio 10 de 1893.